TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/97/90 publicado en la R.T.F.F. Tercera Época. Año III. No. 32. Agosto 1990. p. 51

Clave: **II-J-82**
Rubro: **COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. NO ES OBLIGATORIO CITAR LOS PRECEPTOS QUE LA FUNDEN EN LA RESOLUCION QUE DICTE SI ESTA PREVISTA EN ORDENAMIENTOS GENERALES PUBLICADOS.-**

La autoridad emisora de la resolución no está obligada a citar en la misma los preceptos legales que funden su competencia si ésta deriva de un ordenamiento general publicado en el Diario Oficial de la Federación, ya que la obligación de citar las disposiciones legales que apoyan la actuación de la autoridad y los hechos que las hacen aplicables se refiere a la causa legal del procedimiento y no a la competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 constitucional.

Revisión No. 1529/79.- Resuelta en sesión de 5 de noviembre de 1980, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Ramiro Hernández Nieto.

Revisión No. 23/79.- Resuelta en sesión de 5 de noviembre de 1980, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretario: Lic. Carlos Alcázar.

Revisión No. 1077/79.- Resuelta en sesión de 5 de noviembre de 1980, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.

(Texto aprobado en sesión de 30 de enero de 1981).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Nos. 16 y 17. Tomo I. Enero - Mayo 1981. p. 49

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449